

Expediente: **131/24-D4**

Carátula: **AGUERO JOSE CESARIO Y OTROS SI PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235183251 - AGÜERO, JOSE CESARIO-ACTOR/A

20235183251 - DIAZ, JUAN EDUARDO-ACTOR/A

20235183251 - LOPEZ CORREA, MARIA CELESTE-ACTOR/A

20235183251 - RODRIGUEZ, HECTOR GUILLERMO-ACTOR/A

90000000000 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20235175801 - FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 131/24-D4



H30800116117

AUTOS: AGUERO JOSE CESARIO Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°131/24-D4.-

Monteros, 27 de febrero de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 25/02/26 realizada por el C.P.N Apas Hugo Marcelo:

1- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Apas Hugo Marcelo, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de aceptación de cargo de \$2.000 y constituido domicilio digital en casillero N° 20-20285740-0.

2- Téngase presente la denuncia de cuenta bancaria - Nro de cuenta: CA \$ N° 065-5575595-3 - CBU 0270065620055755950030 - CUIT: 20-20285740-0. Atento a ello: Póngase a conocimiento de la parte oferente a fin de hacer efectivo el pago del anticipo de honorarios a favor del perito Apas, en el plazo de 3 días, conforme fuere ordenado en la Audiencia de fecha 24/02/26.

II)- Hágase saber el perito:

1- Deberá presentar su informe hasta el día 04/05/26 bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Art. 394 del NCPCCCT.

2- Hágase saber al perito, que las contestaciones requeridas eventualmente los pedidos de impugnaciones aclaraciones, se producirán en la Audiencia de Vista de Causa que se celebrará el día 26/05/2026 a horas 08.30 de manera REMOTA mediante la plataforma ZOOM, enviando oportunamente el link correspondiente (art. 395 NCPCCCT).

3- La presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 NCPCCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil); la mencionada suma deberá ser abonada por la parte oferente en el

plazo de tres días contados a partir de la aceptación del cargo por el perito en el expediente, conforme reza el Art. 390 del NCPCT.

5- Hágase saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericias propuesto por la parte oferente, las cuales pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado. Se adjuntan a la presente actuación los escritos de demanda, contestación y los escritos de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos. Asimismo se hace constar que el expediente en su totalidad puede ser consultado desde el portal del SAE, ya que el mismo se encuentra 100% digitalizado..-JMC.-**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.